

UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438

www.aguasdesiguatepeque.com

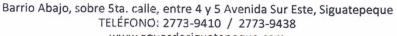
E-mail: aguasclesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño. Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, KARLA JEANETTE RODRIGUEZ AGUILAR con identidad número 0511-1980-00962, hondureña y vecina de esta ciudad, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, el presente contrato regulara las relaciones laborales entre EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE. CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL CONTRATISTA: dependerá jerárquicamente del Departamento de Recursos Hídricos, el que deberá realizar las siguientes funciones. A) Preparación de alimentos de personal del Primer Batallón de Ingenieros de Siguatepeque, que resguardan la cuenca Chamalucuara. Según solicitud de trabajo N. 02-06-2018 RH del 29/06/2018 CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. El contrato tendrá una vigencia a partir del 01/07/2018 al 31/07/2018, el cual podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Contratante se compromete a pagar al Contratista, la cantidad de CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (L. 4,000.00.00) Este pago será cancelado en las oficinas de la Tesorería y Administración de Aguas de Siguatepeque. CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato, b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código Civil. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION Y ARBITRAJE. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código Civil. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes Administrativas y demás leyes aplicables y vigentes en Honduras. CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION. Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, al 01 día del mes de Julio 2018.

UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasclesiguatepeque@yahoo.com



PAL DESCONO

RENCIA GENERAL &

Es Nuestra!

ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTÍNEZ GERENTE GENERAL

ld. 0318-1980-00697

Karla Jeaneth Rodrigues

KARLA JEANETTE RODRIGUEZ AGUILAR CONTRATISTA Id. 0511-1980-00962